

Bases para la convocatoria de Becas de Formación, durante el año 2009, para la realización de prácticas que contribuyan a la especialización y a la mejora de la profesionalización y competitividad del sector turístico

Centro de Cualificación Turística, S.A. es una sociedad pública, adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyo objeto social, entre otros, es la gestión de actividades formativas y de apoyo a la formación técnico-profesional turística.

En este sentido, la mejora de la calidad de los recursos y servicios turísticos demanda la puesta en marcha de programas de formación que contribuyan a elevar la profesionalidad y competitividad del sector, y faciliten la futura incorporación de nuevos profesionales al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la promoción y desarrollo turísticos.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene, entre sus objetivos, el desarrollo de las actividades que conforman el **Plan de Formación Turística**, contemplado en el Plan Director de Turismo de la Región de Murcia y entre cuyos proyectos figura la convocatoria de Becas para la mejora y cualificación de los profesionales vinculados al sector.

A tal fin CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, S.A. dispone la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de 8 becas cuyo objetivo es conseguir el perfeccionamiento y capacitación práctica de aquellas personas cuyos estudios, relacionados con el sector turístico, hayan finalizado según lo preceptuado en las presentes bases y que sirvan como complemento a su formación teórica.

Las citadas becas son para la realización de prácticas durante el año 2009 en los siguientes lugares: En las sedes de: Región de Murcia Turística, S.A. y Centro de Cualificación Turística, S.A.; y en la Oficina Española de Turismo de Londres (Inglaterra).

La concesión de las becas se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. *Modalidades. Dotación. Duración. Normas de funcionamiento.*

Modalidades:

Se establecen dos modalidades distintas de becas:

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

- A) Siete becas en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, para la Consejería de Cultura y Turismo (Empresas Públicas Región de Murcia Turística, S.A. y/o Centro de Cualificación Turística, S.A.).
- B) Una beca para la realización de prácticas en la Oficina Española de Turismo de Londres (Inglaterra).

Dotación y forma de pago:

El importe será de 900,00 € mensuales, para las becas de las modalidades A) y de 25.000,00 € (en total) para la beca de la modalidad B). En estas cantidades están incluidos los gastos que se pudieran originar como consecuencia de cualquier desplazamiento.

Este importe se imputará con cargo a fondos propios, no subvencionados, de la sociedad Centro de Cualificación Turística, S.A.

Para todos los beneficiarios de las becas, excepción de la modalidad B), se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

El pago de las becas de la modalidad A) se hará mensualmente.

Para la beca de la modalidad B) se realizarán tres abonos, una vez recibidos de conformidad los documentos que se especifican en los apartados siguientes.

a) Primer pago: Equivalente al 60% del importe total de la beca. Una vez iniciadas las prácticas. Para el abono del primer pago será requisito haber enviado la siguiente documentación:

- Escrito de aceptación de la beca.
- Documento en el que conste su compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan.
- Fotocopias compulsadas de las pólizas de seguro de asistencia sanitaria y accidentes, válidas en el país donde se realicen las prácticas y que cubran la totalidad del periodo de duración de la beca.

b) Segundo pago: Equivalente al 20% de la beca. A mitad del periodo de la beca. Para el abono del pago intermedio será requisito haber presentado una certificación, expedida por el Director de la Oficina de Turismo donde se realicen las prácticas, de llevar a cabo su actividad con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

c) Tercer pago: Equivalente al 20% de la beca. A la finalización de la beca. Para el abono del último pago será requisito haber presentado la siguiente documentación:

- Certificación, expedida por el Director de la Oficina de Turismo donde se realicen las prácticas, de haber finalizado dichas prácticas y de haber realizado la actividad objeto de la beca con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio.
- Memoria de la labor realizada y de los resultados obtenidos con inclusión de las propuestas de mejora que se consideren oportunas.
- Texto de los trabajos realizados, acompañados de una copia en soporte magnético.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si esta fuera preceptiva.

Duración:

La duración de estas becas será la siguiente:

- Para las becas de la modalidad “A”, diez meses.
- Para la beca de la modalidad “B”, once meses.

El periodo de las becas de todas las modalidades estará comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2009, por lo que **Centro de Cualificación Turística** deberá fijar las fechas correspondientes en la resolución de adjudicación de las mismas.

Normas de funcionamiento:

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un Técnico en Turismo designado por **Centro de Cualificación Turística**, en calidad de Tutor, quien decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar en cada momento. Durante las prácticas el becario realizara aquellos trabajos y/o estudios que les encomiende el tutor, en colaboración con el responsable del Área ó Director de la entidad, oficina, agencia al que sea destinado. Los trabajos estarán relacionados preferentemente con el contenido específico de cada uno de los subsectores donde van a desarrollar sus prácticas y, entre otras, estas se podrán desarrollar de acuerdo a las siguientes directrices:

- Los adjudicatarios de las becas de la modalidad A) deberán colaborar en tareas de gestión y realización de actividades relacionadas con alguna o algunas de las áreas en las que se subdividen las empresas públicas donde se van a desarrollar las prácticas: Promoción, Comunicación, Calidad, Producto, Formación....
- Los adjudicatarios de las becas de la modalidad B) deberán realizar aquellos trabajos y/o estudios relacionados preferentemente con el marketing, análisis del

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

mercado y comercialización de productos turísticos relacionados con la Región de Murcia en el país de referencia.

Los horarios a cubrir serán, como mínimo de 38 horas semanales. No obstante los mencionados horarios se adaptarán a las horas de apertura y desarrollo de actividad de cada uno de los Centros donde los becarios desarrollen sus prácticas.

La Sociedad CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA se reserva la facultad de adscribir al becario durante la totalidad o parte del periodo de disfrute de la beca a una entidad, área u oficina diferente de la primera a la que inicialmente se le adscribiera, si las circunstancias así lo aconsejan.

El becario actuará a las órdenes del tutor, en colaboración con el responsable del Área ó Director de la Entidad en la que haya sido destinado y en este sentido se integrará como miembro de la Oficina para el desarrollo de su plan de trabajo, con sujeción a las normas de la citada Oficina sobre jornada laboral y de funcionamiento, utilizando los medios disponibles en el centro de trabajo que sean necesarios para la realización de las tareas que se le encomienden.

SEGUNDA.- *Requisitos del solicitante.*

1. **Nacionalidad:** Estar en posesión de la nacionalidad española y con residencia en la Región de Murcia.
También podrán concursar aquellas personas de nacionalidad extranjera, residentes en la Región de Murcia, con capacidad legal para trabajar y que hayan desarrollado en España los estudios a los que se refiere el siguiente apartado.
2. **Titulación:**
 - Para los solicitantes de becas de la **modalidad A)** serán válidas cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Titulación Universitaria (Superior ó Diplomatura)
 - Título del ciclo formativo de FP de “Cocina” y/o “Pastelería”.
 - Para los solicitantes de las becas **modalidad B):**
 - Titulación Universitaria (Superior o Diplomatura).

Será requisito indispensable, en todos los casos, haber finalizado los estudios requeridos en Junio de 2004 o posteriormente y antes de la presentación de la solicitud. Los títulos obtenidos en el extranjero o en

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

centros españoles no públicos deberán estar debidamente homologados.

3. No podrán ser beneficiarios de las becas quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, entidad autónoma dependiente de esta u organismo similar, para análoga finalidad, durante dos convocatorias consecutivas o alternas en los últimos cinco años anteriores a la presente convocatoria.
4. Se valorará especialmente el conocimiento del sector turístico en general y más concretamente el conocimiento en relación con la materia de las áreas donde se van a desarrollar las prácticas. También será motivo de mejor valoración el que no haya disfrutado ninguna beca frente a quienes hayan obtenido alguna en ediciones anteriores.
5. No podrán considerarse beneficiarios de alguna beca aquellos que, habiendo obtenido una, en ediciones anteriores, hayan renunciado a ella.

TERCERA.- Condiciones e incompatibilidades.

1. La relación jurídica entre los beneficiarios de estas becas de formación y Centro de Cualificación Turística, S.A. tendrá exclusivamente carácter civil, al amparo del principio de libertad contractual inferido de los artículos 1254 y siguientes del Código Civil español, y singularmente de su artículo 1255.

La concesión de la beca constituye un acto de mera liberalidad para el desarrollo de una labor formativa en el destino que le corresponda a cada beneficiario y, por tanto, no comportará el establecimiento ni el reconocimiento de vínculo alguno de carácter profesional, laboral, estatutario o análogo entre el becario y Centro de Cualificación Turística, S.A.

De conformidad con lo anterior, los beneficiarios de las becas únicamente quedarán sujetos a las normas de Centro de Cualificación Turística, S.A. en relación con las mismas, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de su destino, en el ejercicio de su acción formativa.

2. La solicitud de una beca y su posterior aceptación en caso de adjudicación implicarán la aceptación de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

3. La percepción de la beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas ya sean con cargo a fondos públicos españoles o de la Unión Europea.

CUARTA.- Obligaciones del becario.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

1. Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de Diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Desarrollar la actividad objeto de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios, presentando los trabajos e informes que determine CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA o el tutor que tuviese asignado.

3. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo que se señale y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso anterior o futuro impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

4. Una vez concluida la beca y, en todo caso, antes del día 30 de Diciembre de 2009, los becarios deberán presentar, por escrito, dirigido al presidente de **Centro de Cualificación Turística**, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

5. No realizar ningún trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca por el mismo fin, otorgada por organismo público o privado.

Dicha documentación se unirá al expediente de los becarios, junto a un informe del tutor así como de la persona responsable del centro donde desarrolle las prácticas.

QUINTA.- Revocación.

1. CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de las becas si concurriera alguna de las siguientes causas:

1.1 Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

1.2 Incumplimiento de las obligaciones contraídas con independencia de la causa, siempre que ésta no sea única y directamente imputable a Centro de Cualificación.

1.3 Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles o de la Unión Europea así como la realización de un trabajo remunerado.

1.4 Hallarse incurso en los supuestos de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5 No incorporarse a su destino en la fecha tope señalada o abandonarlo durante el período de disfrute de la beca.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

1.6 No presentar la documentación necesaria solicitada y en los plazos establecidos.

En estos casos el beneficiario de la beca deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de la revocación administrativa de la beca, pudiendo exigirse, a tal fin, los intereses de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca, de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

2. En caso de renuncia, Centro de Cualificación Turística, S.A. resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

SEXTA.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud a CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA S.A.- calle Pintor Aurelio Pérez, número 1 (Edificio Centro de Cualificación Turística) 2ª planta, 30006- Murcia. Cada solicitante podrá ser beneficiario –como máximo- de una de las becas previstas en la presente convocatoria. No obstante, en la solicitud de referencia, podrán marcar las distintas modalidades, priorizando estas. Las solicitudes para optar a las becas deberán remitirse, según modelo normalizado (**anexo 1**). El plazo para la presentación de solicitudes de la totalidad de las Becas finalizará el día 22 de diciembre de 2008.

Documentación que se deberá presentar con la solicitud.

a) Currículo: Se hará expresa referencia a actividades relacionadas con el tema objeto de la beca solicitada. Estudios, publicaciones, experiencia profesional, etc., incluyendo la documentación que las acredite.

b) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas en los cursos realizados para la obtención del citado título. Para el caso de que el título académico hubiera sido expedido por un centro extranjero o privado, se aportará el certificado expedido por el Ministerio de Educación en el que conste la homologación del citado título.

c) Una fotocopia del DNI o del pasaporte y una fotografía. (En el caso en que el D.N.I esté caducado, copia compulsada del resguardo de haber solicitado nuevo documento).

d) Certificado de residencia.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

e) Declaración jurada, del interesado, en relación con la realización de trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca por el mismo fin, otorgada por organismo público o privado (**anexo 2**).

f) Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

Los aspirantes seleccionados, según lo establecido en el apartado siguiente, deberán realizar una prueba de idioma inglés con el objeto de valorar su conocimiento.

Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se podrá requerir al interesado para que, en un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que no se hayan cubierto la totalidad de las becas y de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

SÉPTIMA.- *Proceso de selección y resolución de convocatoria.*

1) Selección:

La selección se realizará según los méritos alegados por los candidatos, valorando los siguientes extremos:

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación</i>
Expediente académico	40
Experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la beca	5
Idiomas	30
Cursos Informáticos	5
Entrevista personal	20

La comisión de evaluación podrá acordar, si así lo estima, realizar una entrevista personal, con algunos de los aspirantes seleccionados, donde se valorará la personalidad de los candidatos y aquellas otras circunstancias que se consideren de interés para el desarrollo de su actividad.

La comisión de evaluación hará una selección previa de los 15 primeros clasificados en orden a la puntuación obtenida por: Expediente Académico, Experiencia e Informática. Estos Aspirantes pasarán a desarrollar las pruebas de idiomas y entrevista.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA

2) Resolución:

La adjudicación definitiva de las becas se efectuará por Resolución del Órgano correspondiente que designe CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, en el plazo máximo de CUARENTA días contados a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

A los adjudicatarios se les notificará personalmente la concesión al domicilio que hubieran señalado en la solicitud. Se entenderán desestimadas las solicitudes de aquellos aspirantes que no hayan recibido comunicación alguna en el plazo aludido en el párrafo anterior. La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que se consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios. Los solicitantes cuya candidatura no haya sido aceptada, si lo desean, podrán retirar su documentación en las dependencias de CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA S.A. (Pintor Aurelio Pérez, 1 (Edificio CCT) 30006.- Murcia), en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución de adjudicación. Pasado dicho plazo, las documentaciones serán destruidas.

La Resolución de adjudicación definitiva pone fin a la vía administrativa.

Los adjudicatarios estarán obligados a remitir a CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA su aceptación, en el plazo de CINCO días, desde la recepción de la notificación, adjuntando también una declaración de su renuncia expresa a cualquier beca o ayuda similar que estuvieran disfrutando o que hubieran solicitado.

Junto al documento de aceptación de la beca concedida y el de renuncia a otras, en su caso, los adjudicatarios deberán enviar una declaración de su situación familiar a efectos del cálculo de las retenciones fiscales.

Si los documentos citados no se remiten en los plazos señalados, se considerará que los adjudicatarios renuncian a la beca concedida. En este caso se adjudicará al candidato con mejor puntuación que haya quedado seleccionado a continuación del adjudicatario.

OCTAVA.- Incidencias.

La comisión podrá declarar desiertas becas si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La comisión queda facultada para, en cualquier momento, resolver las dudas que se presenten a la hora de aplicar e interpretar las presentes bases, y adoptar los acuerdos necesarios en relación con lo no previsto en las mismas, Todo ello en orden al buen fin de la convocatoria.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.

Anexo 2

D.....
Natural de.....
Provincia de.....
Con D.N.I.....

DECLARO:

No percibir, en la actualidad, remuneración alguna de origen público o privado ni disfrutar de ninguna otra beca así como mi compromiso de no hacerlo en caso de resultar beneficiario de la beca solicitada.

Murcia, de de 200_.

FIRMA

Al Sr. Presidente de Centro de Cualificación Turística, S.A.